

# DECRETO DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

La Asamblea Constituyente del Estado de El Salvador,

## CONSIDERANDO:

Que el primer elemento de la libertad y de todo sistema republicano es la Instrucción Pública, a cuyo grandioso objeto debe prestarse una preferente atención, acordando todos los establecimientos que sean compatibles con las circunstancias presentes, se ha servido decretar y

## DECRETA:

Artículo 1º—Se establece en esta ciudad una Universidad y un Colegio de Educación, al cual se destina el edificio material del Convento de San Francisco, fundándose por ahora una clase de Gramática latina y castellana, de Filosofía y Moral, cuidando el Poder Ejecutivo de ir estableciendo las más que correspondan a otros ramos científicos a proporción de los progresos que se hagan y del estado de los jóvenes educandos.

Artículo 2º—Se recibirán en el Colegio de cuenta de la hacienda pública, doce niños pobres que vistan beca quienes deberán saber leer, escribir y aritmética; que no pasen de doce años, y que se les advierta capacidad para las ciencias. Serán dos de cada departamento de los que actualmente está dividido el Estado. También se admitirán pensionistas por contrato con sus padres, tutores o encomendados de su educación, en el concepto de que si nada quieren percibir alimentos en el Colegio, sean recibidos de gracia.

Artículo 3º—Habrá un Rector a cuyo cargo se halle la dirección interior del Colegio y todos sus alumnos y dependientes: será de

nombramiento del gobierno, y tendrá la dotación de cuarenta pesos mensuales por sólo el Rectorado. Será precisamente Catedrático de Gramática por cuya enseñanza se le darán otros cuarenta pesos al mes. Igual dotación tendrá el catedrático de Filosofía, y el Gobierno contratará la que haya de darse al de Moral y demás que se establezcan.

Artículo 4º—Todo el que quiera establecer gratis clases de enseñanza en cualquier otro ramo de ciencias y artes queda exonerado de toda carga consejil y de nombramientos para empleos públicos si no quisiesen aceptarlos.

Artículo 5º—El Gobierno nombrará una Junta Directiva de Instrucción Pública que cuide de la conservación y mejoramiento del establecimiento, de la fiel inversión de los fondos destinados a su sostén, y de la seguridad y progreso de todos los demás que se vayan fundando en los Departamentos.

Artículo 6º—Se destinan especialmente a la Instrucción Pública los productos de las capellanías de sangre que no tienen poseedor en esta fecha en adelante. Asimismo se destina una demanda forzosa que se establece a cada testador cuyo capital pase de quinientos pesos no bajando ella de tres, y exigiéndose la misma de las herencias abintestato que monten del capital dicho en adelante.

Artículo 7º—La Junta con aprobación y asignación del Gobierno nombrará Tesorero que cuide y recaude estos fondos los cuales jamás podrá extraer de la Tesorería ni tendrán otra inversión por ningún pretexto ni circunstancias, aun en calidad de préstamo, que la designada en esta ley siendo por el

mismo hecho responsables con sus bienes los que dicten órdenes y los que las cumplan destinándolos a otros objetos.

Artículo 8º—El Gobierno es facultado para reglamentar las funciones de la Junta: del Tesorero, y las maneras de recaudar y distribuir los expresados fondos. Lo es juntamente para distribuir el sobrante entre los Departamentos de Sonsonate, San Vicente, y San Miguel y de establecer desde luego Cátedras de Latín y Filosofía para dar las constituciones de la Universidad y subalternos Institutos con los informes de la Junta o Claustro que deba organizarse.

Artículo 9º—El P. E. es ampliamente autorizado para remover todo obstáculo que se oponga a la plantación, continuación y progreso de estos importantes establecimientos.

Artículo 10º—Todos los doctores, licenciados y bachilleres vecinos del Estado son miembros natos de la Universidad y tendrán asiento en el Claustro cuando se hallen en la

capital; podrán establecer donde quieran la enseñanza de sus respectivas profesiones bajo la inspección de la Junta Directiva: pondrán cuanto conduzca a generalizar la Instrucción Pública; y sus discípulos cuando tengan la conveniente y hayan cursado el tiempo necesario podrán optar a los grados de bachiller con certificación de aquéllos.

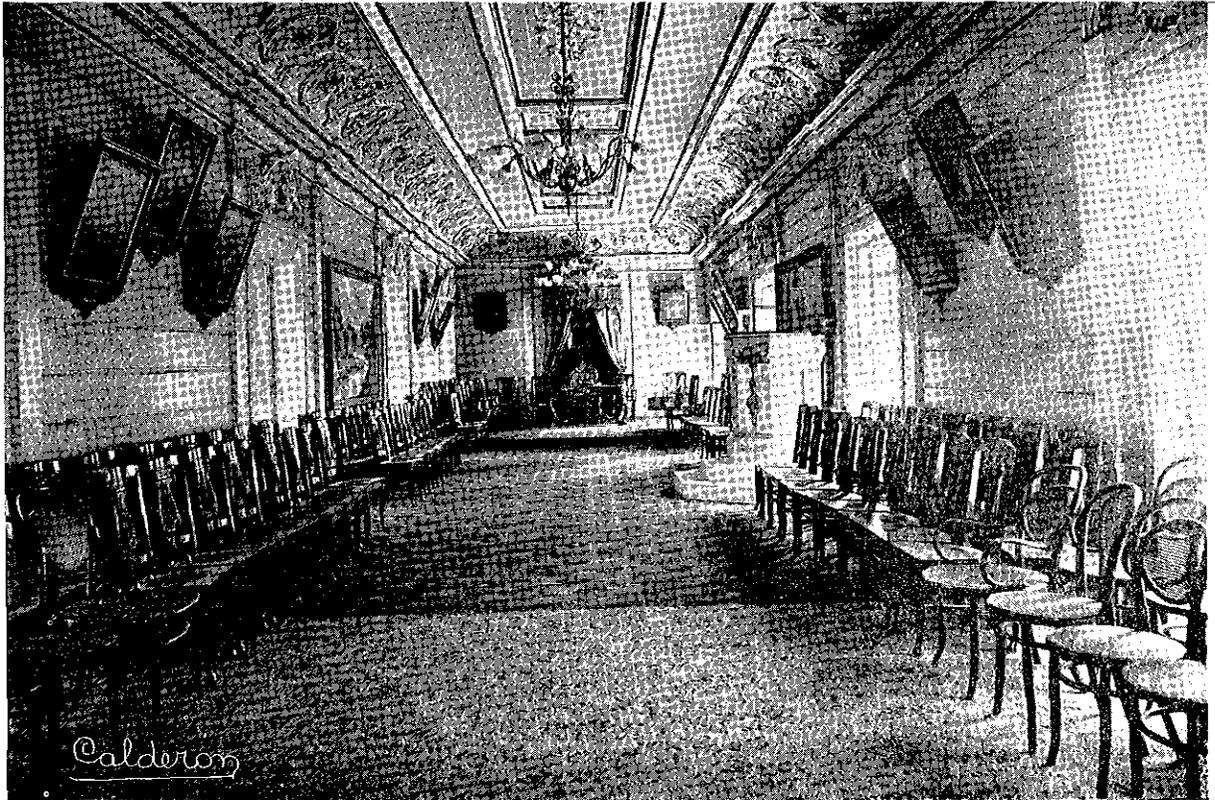
Comuníquese al señor S. P. E., para su publicación y circulación. Dado en San Salvador, a 16 de febrero de 1841.

Juan José Guzmán, Diputado Presidencial; Leocadio Romero, Diputado Secretario; Manuel Barberena, Diputado Secretario.

POR TANTO.

Ejecútese. Lo tendrá entendido el Jefe de la Sección encargado del Ministerio de Relaciones y Gobernación, y dispondrá se imprima y circule. San Salvador, febrero 16 de 1841.—JUAN LINDO.

*“La Universidad”, febrero 1841*



# LA UNIVERSIDAD NACIONAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL.

PERIODICO QUINCENAL, CIENTIFICO Y LITERARIO.

San Salvador, Mayo 5 de 1875.

### SUSCRICION.

Por un año . . . . .	\$ 3
Por semestre . . . . .	1.50
Por trimestre . . . . .	.75
Numero suelto . . . . .	.12

### Agentes de este Periodico.

San Salvador . . . . .	El Bibliotecario de la Universidad.
San Miguel . . . . .	Lic. Don Antonio Rosales.
La Unión . . . . .	Simon Espinoza.
Centurio . . . . .	Guadalupe Duran.
San Vicente . . . . .	Nicolas Figueroa.
Zacatecoluca . . . . .	Josue Rodriguez.
Colipeque . . . . .	Manuel Escovar.
Bolnisi . . . . .	Manuel Lopez.
Sonsonatepeque . . . . .	Formigón.
Suechtot . . . . .	Manuel.
Chalatenango . . . . .	
Santa Tecla . . . . .	
San Antonio . . . . .	
Santa Ana . . . . .	
Amorruhapán . . . . .	
Amatitlan . . . . .	
San Marcos . . . . .	

Bachiller en Farmacia de D. Manuel Rafael Reyes con igual aprobacion que el anterior.

### FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES.

Hoy publicamos dos interesantes documentos relativos á la ciencia médica: el primera notable memoria del célebre año, Dr. Flores, que ejerció su Guatemala, donde fijó su residencia del siglo pasado, sobre el tratamiento del cáncer por medio de las 2.<sup>as</sup> sobre un interesante caso que observó el acreditado año, Lic. Don Juan Orellana.

52.

artijas del pueblo de San Reino de Guatemala, valiente el canero y por el Dr. Don

### REVISTA UN

El Consejo celebró el 20 del corriente, y en ella una nota colectiva de los Colegios de San Alfonso en que dan parte, de haber fin tablecimiento, para los efectos Habiéndose terminado el curso para oposicion á cátedras no habiéndose presentado opos las clases de Latinidad, Obstetricia cina legal, y de Materia Médica é H. conformidad á lo dispuesto en la materia, se acordó convocar á los académicos de la República para elegir catedráticos de estos ramos, el domingo 9 del corriente á las doce del dia.

San Salvador, Enero 30 de 1875.  
**El Gobierno del Salvador.**  
**ACUERDA:**  
 Que se imprima en la Tipografía Nacional, un periódico quincenal de la Universidad, siendo de cuenta del Erario el gasto en papel é impresion, y á beneficio del mismo Erario, el producto de suscripciones; debiendo el Director entenderse con el Consejo de Instruccion Pública.

Empleado por el Señor Presidente.  
 El Secretario de Estado en el Departamento de Instruccion Pública.  
**D. GONZALEZ.**

es de esta América no son andios su alimento, su vestido; tanto necesitan para conservar la salud que gozan; sino que entre las producciones naturales, hallan remedios tan simples, como eficaces, para curar sus enfermedades, que hasta aqui se habian burlado del arte y sus mas sabios profesores. De suerte que si no nos desdenáramos de aprender de estas gentes sencillas, y procuráramos tratarlos con intimidad, descubriríamos espe-



Tal es el nombre del periódico que hoy comienza a ver la luz, órgano del primer instituto científico del país.

El aparecimiento de un nuevo periódico debe ser siempre celebrado por los amantes del progreso. Malos periódicos no los hay a nuestro juicio: cual más cual menos cada uno lleva, a las inteligencias, ideas y enseñanzas, y a las conciencias, luz y moralidad. Son los rápidos mensajeros del pensamiento; divulgan las ideas que brotan de cerebros privilegiados, y llevan a éstos los errores dominantes, errores que son en ellos elementos de luz a la manera que el carbón en una fragua, para quedar convertidos en escoria. Un periódico es luchador incansable, heraldo de la discusión, estimula, agita las inteligencias para que de ellas broten las maravillas del pensamiento humano y los útiles y admirables inventos y descubrimientos.

Galvani observa las contracciones de una rana muerta por el contacto de un arco metálico; la observación vuela en alas del periódico, los sabios comentan el fenómeno, se entabla discusión entre Galvani y Volta, discusión fecundísima; torrentes de luz iban y

venían semejantes a fuegos de caña, a las luminosas corrientes de la aurora boreal, y resulta la pila voltáica, el más admirable de los inventos. En ella aparecen las corrientes que hoy transmiten el pensamiento y la palabra con inconcebible rapidez al través de los continentes y los mares. La pila eléctrica ¡qué portento! Un vaso conteniendo un poco de líquido, un carbón y dos lengüetas metálicas, al parecer inútil, ha tenido más potencia que la palanca de Arquímedes para transformar el mundo, y transformarlo en breve tiempo, brevedad debida en gran parte al poderoso auxiliar del periodismo.

Es admirable la influencia del periódico en el rápido progreso de las ciencias.

Seiscientos años antes de Cristo, Thales de Mileto, uno de los siete sabios de la Grecia, descubre la electricidad estática, observando que el ámbar frotado atraía los cuerpos ligeros, y hasta después de dos mil años una rana enseña la electricidad dinámica. Por el mismo tiempo Herón aplicó el vapor a la fuente que lleva su nombre y hasta en los siglos diecisiete y dieciocho Papin y Watt lo aplicaron a la industria, y hasta en el pre-

sente lo aplicó Fulton a la navegación, aproximando así a los pueblos más remotos.

Muchos siglos antes del cristianismo, Pitágoras enseñaba ya el sistema eliocéntrico, y sin embargo el geocéntrico o de Tolomeo estorbó los progresos de la Astronomía hasta que Copérnico, hace apenas trescientos años, volvió a colocar al Sol en el centro del Universo, restableciendo la armonía de los mundos y vindicando así a la Sabiduría infinita, a quien pretendió humillar don Alfonso el Sabio cuando dijo que si él hubiera estado con Dios le habría aconsejado un plan mejor del Universo.

Pero para qué fastidiar más. — ¿Quién no sabe cuán lentos fueron los progresos de las ciencias todas antes de Guttenberg? Traslada la imprenta con el libro y el periódico a los tiempos felices de los pueblos sabios de la antigüedad y trasladaréis también todos los inventos, todos los descubrimientos. . . en una palabra, trasladaréis los tiempos modernos con toda su civilización, con toda su luz. ¡Ah! y quién podrá inmagnar lo que sería el siglo XIX? Si queréis tener idea, avanzad al porvenir, pero avanzad lejos, muy lejos, avanzad siquiera doce siglos, llegad al tres mil. ¡Qué maravilla! Es inconcebible lo que sería el que hoy llamamos siglos de las luces!

¿Y qué diremos de la influencia del periódico en las instituciones de los pueblos?

Antes de la imprenta el despotismo pesaba sobre todas las naciones como una plancha de plomo.

Después de los felices tiempos de la República Romana, el hombre perdió la conciencia de sus derechos y las naciones se cre-

yeron patrimonio de los Reyes de derecho divino. Pero aparece el siglo XVI, Guttenberg inventa la imprenta, *artillería del pensamiento* como la llamó Sieyes, y hubo explosión de luz. Pronto se multiplicaron los libros, y los periódicos aparecieron como lluvia de estrellas volantes disipando la oscuridad de la noche, llevando luz a las conciencias.

Poco tiempo después de la imprenta apareció Lutero, reconoció la nobleza de la estirpe humana y sus altos destinos y declaró el dogma de la futura democracia: proclamó la independencia de la razón, cual Pontífice Sumo, desde lo alto de la Cátedra de Dios.

Desde entonces comenzó el derecho por medio del libro y más aún del periódico, una lucha terrible, formidable. El derecho humano pudo ya luchar con el supuesto derecho divino de los reyes; se apoderó de la conciencia de los pueblos, y engendrando revoluciones redentoras decapitó en Inglaterra a Carlos I y a Luis XVI en Francia; proclamó la independencia de América y fusiló a dos emperadores en Méjico; el esclavo quedó redimido y. . . en fin, la soberanía del pueblo es hoy el dogma fundamental de las naciones, la República se afirma cada día.

Tal ha sido en gran parte la influencia del periódico.

Ha sido y es un elemento indispensable para la vida de los pueblos.

Suprimidlo ¡qué horror! Quitad el periodismo y el pueblo no podrá oír, no podrá ver, no podrá hablar. Jefferson, el gran republicano americano, dijo: Preferiría el periodismo sin Gobierno al Gobierno sin periodismo.

# La Universidad

ÓRGANO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MISMO NOMBRE

SERIE 4ª—NUMS. 4 y 5.

## SUMARIO

I.—MEMORIAS PRESENTADAS AL PRIMER CONGRESO AMERICANO de Higiene reunido en México, por los delegados de la República de El Salvador.

II.—CARLOS GAGINI. REPAROS A LOS NAHUATLISMOS DE COSPA-RICA por D. Juan Ferrer.

III.—LOS COMETAS EN TIEMPO DE HUAYNA CAPAC, por el Dr. F. Villaral.

IV.—NOTAS FILOLÓGICAS, por el Dr. Santiago I. Barberena.

V.—EL REGLAMENTO DE FARMACIA, por Francisco Arantiva.

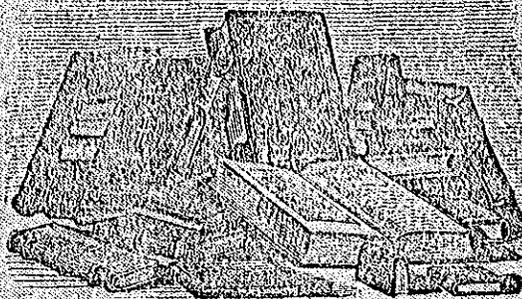
VI.—UNA LUMBRERA DE LA CIENCIA.

VII.—UNA EXCURSIÓN, por Leopoldo A. Rodríguez.

VIII.—LA TRISECCIÓN GRÁFICA DE UN ANGLIO, por Ricardo Fernández Fitas.

IX.—DE OMNI RE SCIBIT.

JUNIO Y JULIO DE 1893.



SAN SALVADOR

TIPOGRAFÍA "LA LUZ"—CALLE DE MORAZÁN, N.º 31.  
OCTUBRE DE 1893.